

LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1992
JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Primero Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo No. 22269, del 26 de julio de 1989 y declárese de prioridad nacional el equipamiento del Parque Nacional de TOROTORO.

Artículo Segundo Incorpórase al Comité de Gestión y Administración del Parque Nacional de TOROTORO, a la Central Campesina de la Zona y a la Alcaldía de Torotoro.

Artículo Tercero Encomiéndase a la Corporación de Desarrollo de Potosí (CORDEPO), destinar una partida presupuestaria para el equipamiento respectivo.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. Guillermo Fortún Suárez, Gastón Encinas Valverde, Carlos Farah Aquim, Oscar Vargas Molina, Walter Villagra Romay, Ramiro Argandoña Valdéz.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Samuel Doria Medina Auza, Oswaldo Antezana Vaca Diez.